

San Miguel de Tucumán, 10 de Marzo de 2015

RESOLUCIÓN N° 85 /ME.-
EXPEDIENTE N° 793/271-A-2011.-

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **TARIFA SANTIAGO HORACIO**, en contra de la Resolución N° MA 860/12 de la Dirección General de Rentas, de fecha 10 de Mayo de 2012, por la que se resuelve: 1) No Hacer Lugar al descargo interpuesto por el contribuyente contra el sumario instruido y; 2) Aplicar al contribuyente, CUIT/CUIL 20-08042791-4, Dominio GOZ 653, una multa equivalente al triple del Impuesto Anual a los Automotores y Rodados correspondiente al período fiscal 2010, por encontrarse su conducta incurso en la causal prevista en el segundo párrafo del artículo 292 del Código Tributario Provincial (texto consolidado Ley N° 8.240), ascendiendo la misma a la suma de \$ 2.356,02 (Pesos: Dos Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 02/100) y;

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2º: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3º: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **TARIFA SANTIAGO HORACIO**, en contra de la Resolución N° MA 860/12 de la Dirección General de Rentas de la Provincia, de fecha 10 de Mayo de 2012, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 4º: NOTIFICAR y comunicar la presente Resolución al apelante en domicilio constituido en calle Santiago N° 821 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán y a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán.